



MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTO: ANEXOS
08 AGO. 2022 Hc. 13:03
Fecha: _____ Hc. _____
Numero: 165 Fojas: 3
Expto. N° Convención Constituyente N.°
Grado: _____
Recibido: _____
Mónica Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho

NOTA N 1/2022

LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

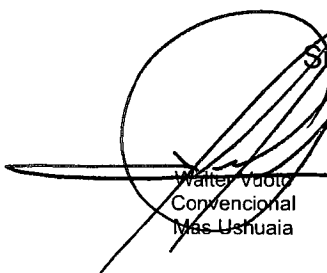
**Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza**

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 262 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

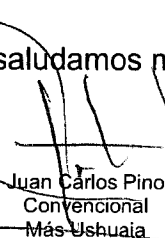
El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.

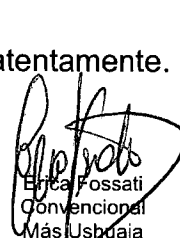
Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.

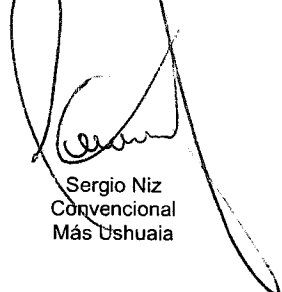
Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.


Walter Vuotto
Convencional
Más Ushuaia


Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia


Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia


Erica Fossati
Convencional
Más Ushuaia

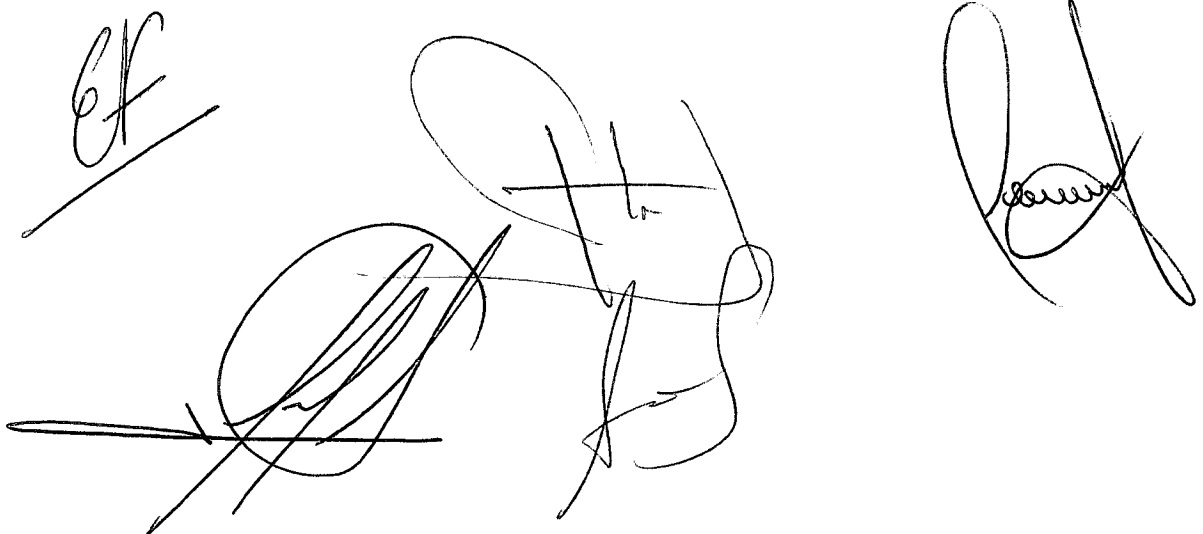

Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia

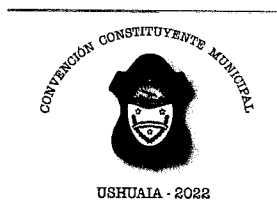


Fundamentos

El Consejo de Planeamiento Estratégico es un órgano consultivo y honorario en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia. Por eso, proponemos la conformación del cuerpo con la presidencia de quienes ocupen la intendencia y la viceintendencia. A su vez, planteamos un cambio en la conformación para que la participación sea efectiva, asegurando un espacio de diversidad de voces y a su vez de un número de participantes que permita la participación plena.

Asimismo, agregamos que aquellos que formen parte de la junta promotora no podrán ser parte del Consejo, para sumar más voces y diferentes actores al proceso de asesoría.





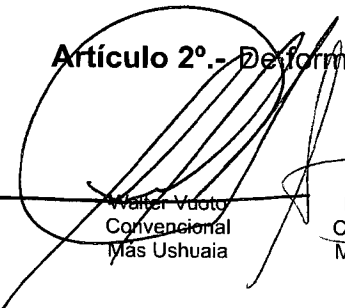
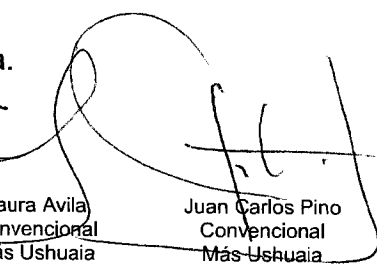
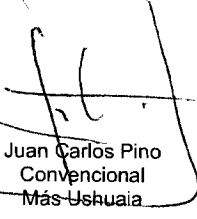


LA CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA

Artículo 1°.- Modificar el artículo 262 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CONSEJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO. ARTÍCULO 262.- El Consejo de Planeamiento Estratégico de la ciudad de Ushuaia es un órgano dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal que es presidido por quienes ejercen la intendencia y viceintendencia.

Poseen voz en este órgano el Concejo Deliberante a través de dos (2) miembros del Concejo Deliberante elegidas o elegidos para tal fin por mayoría absoluta del cuerpo, y las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que posean conocimiento específico en la materia mediante dos (2) representantes elegidas o elegidos entre las mismas.

La Junta Promotora no podrá estar compuesta por quienes no integren este Consejo."

Artículo 2°.- De forma.

 Walter Vuoto Convencional Más Ushuaia	 Laura Avila Convencional Más Ushuaia	 Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	 Erica Fossati Convencional Más Ushuaia	 Sergio Niz Convencional Más Ushuaia
--	---	--	--	--

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"